ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, MEDIANTE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES, COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN DICHO PLAN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

PRESUPUESTO OFICIAL: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS ML ($17.507.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO **2.2.1.2.1.4.9** de **DECRETO 1082 de 2015**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

1.1. **ANTECEDENTES.**

La Secretaría Agroambiental y de Turismo del Municipio de San Luis requiere la contratación de un **apoyo técnico** para fortalecer la implementación y ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), contribuyendo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los compromisos institucionales y las metas establecidas en materia de gestión integral de residuos sólidos.

La necesidad de esta contratación obedece a la importancia de fortalecer las estrategias de educación ambiental, el acompañamiento a las comunidades rurales, la implementación del Sistema de Autogestión Domiciliaria para el Aprovechamiento y Manejo de Residuos (**SADAMAR**), la actualización del censo de recicladores y generadores de Aceites de Cocina Usados (ACU), el apoyo a la caracterización de residuos sólidos, el seguimiento a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), la formulación de estrategias de fortalecimiento para las ECAS, el desarrollo de campañas de sensibilización ambiental y el fortalecimiento de los programas posconsumo liderados por el Municipio.

Así mismo, se requiere apoyar los procesos de seguimiento a los requerimientos formulados por la autoridad ambiental, la consolidación de información técnica, el diseño de estrategias para el adecuado manejo de residuos posconsumo, la organización y gestión documental del PGIRS y el seguimiento a los proyectos PRISER desarrollados en las veredas Los Medios y El Prodigio, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Las actividades objeto de la presente contratación demandan conocimientos técnicos en gestión ambiental, manejo de información, trabajo comunitario y acompañamiento en campo, competencias que resultan necesarias para apoyar la ejecución de las acciones del PGIRS y que, debido a la carga operativa y administrativa de la Secretaría Agroambiental y de Turismo, no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de este apoyo técnico para garantizar la ejecución oportuna, eficiente, documentada y verificable de las actividades previstas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos, al cumplimiento de las metas del PGIRS y a la mitigación de los impactos ambientales y sanitarios derivados de una inadecuada gestión de los residuos en el municipio.

Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Línea estratégica	LE-4	Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental
Programa	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Subprograma	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial
Proyecto y Código BPIN	2025000000484 42	Optimización en la prestación de servicios públicos de aseo a través de la Actualización e Implementación del PGIRS en el municipio de San Luis

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, MEDIANTE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES, COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN DICHO PLAN.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	Realizar **35 visitas** a viviendas rurales para la socialización y el acompañamiento en la implementación del Sistema de Autogestión Domiciliaria para el Aprovechamiento y Manejo de Residuos (SADAMAR) en viviendas dispersas del área rural.	Base de datos, fichas de visita e informe técnico.
2	Continuar con el proceso de actualización del censo de recicladores activos del municipio, identificando sus necesidades, rutas de recolección, volúmenes recuperados y condiciones de trabajo.	Base de datos actualizada e informe de resultados con fotografías.
3	Formular un plan de acompañamiento periódico para las ECAS, orientado al fortalecimiento de su gestión y operación.	Plan formulado y cronograma de ejecución.
4	Apoyar la caracterización de residuos sólidos mediante la realización de **50 visitas domiciliarias**, con el fin de generar información para la toma de decisiones en la gestión integral de residuos sólidos.	Informe técnico y base de datos consolidada.
5	Apoyar el reporte de indicadores y la trazabilidad de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), mediante la implementación de los formatos de los Anexos VI y VII de la Resolución 1257 de 2021 y su correspondiente reporte.	Formatos diligenciados y evidencia de reporte.
6	Acompañar las acciones requeridas por CORNARE relacionadas con el sitio de disposición de RCD, de conformidad con el Informe Técnico No. 05022-2025.	Informe técnico con soportes y actas.
7	Continuar con el censo de generadores de Aceites de Cocina Usados (ACU), brindando acompañamiento y fortaleciendo sus capacidades para el cumplimiento de la normatividad vigente.	Base de datos actualizada e informe de acompañamiento.
8	Apoyar el desarrollo de campañas de educación ambiental dirigidas a la comunidad del municipio de San Luis, promoviendo la reducción del consumo de plásticos de un solo uso.	Informe de actividades con registros fotográficos.
9	Concluir el proceso de divulgación de la Resolución 0316 de 2018 relacionada con la gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU).	Informe de divulgación, listados de asistencia y material entregado.
10	Diseñar una propuesta para la ubicación de contenedores y puntos de recepción de residuos posconsumo (TECAB), con el fin de garantizar su adecuado acopio, almacenamiento temporal y posterior disposición final.	Diseño, propuesta técnica y registro fotográfico del sitio.
11	Fortalecer y promover la campaña posconsumo **"Todo Residuo Tiene su Lugar"**, mediante acciones de divulgación y sensibilización dirigidas a la comunidad.	Informe final con material divulgativo, evidencias y registro fotográfico.
12	Organización, clasificación y archivo físico y digital de la documentación correspondiente al PGIRS, en coordinación con el equipo PGIRS, garantizando su correcta estructuración. Posteriormente, entrega formal del expediente completo, mediante radicado, a la Oficina Agroambiental y a la Oficina de Planeación.	Entrega carpeta física y digital
13	Seguimiento, acompañamiento y entrega de informes de los proyectos Priser en las **veredas los medios y el prodigio**.	Informes de seguimiento de cada proyecto
14	Apoyar las actividades relacionadas con los mercados campesinos y las acciones articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Registros fotográficos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Técnico al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
Periodo de ejecución: De julio a diciembre de 2026

Ítem	Actividad	Jul (28-31)	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic (20)
1	Realizar 35 visitas rurales para la implementación del Sistema SADAMAR.		•	•	•	•	•
2	Actualizar el censo de recicladores activos del municipio.		•	•	•	•	
3	Formular el plan de acompañamiento periódico para las ECAS.		•	•	•		
4	Apoyar la caracterización de residuos sólidos mediante 50 visitas domiciliarias.		•	•	•	•	•
5	Apoyar el reporte de indicadores y trazabilidad de los RCD conforme a la Resolución 1257 de 2021.		•	•	•	•	•
6	Acompañar las acciones requeridas por CORNARE relacionadas con el sitio de disposición de RCD.		•	•	•	•	•
7	Continuar con el censo de generadores de Aceites de Cocina Usados (ACU).		•	•	•	•	
8	Apoyar campañas de educación ambiental para la reducción de plásticos de un solo uso.		•	•	•	•	•
9	Concluir la divulgación de la Resolución 0316 de 2018 sobre Aceites de Cocina Usados (ACU).		•	•	•		
10	Diseñar la propuesta para la ubicación de contenedores y puntos TECAB para residuos posconsumo.	•	•	•	•		
11	Fortalecer la campaña posconsumo "Todo Residuo Tiene su Lugar".		•	•	•	•	•
12	Organizar, clasificar y archivar la documentación física y digital del PGIRS y realizar su entrega formal.	•	•	•	•	•	•
13	Realizar seguimiento, acompañamiento y entrega de informes de los proyectos PRISER en las veredas Los Medios y El Prodigio.		•	•	•	•	•
14	Apoyar las actividades relacionadas con los mercados campesinos y las acciones articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).		•	•	•	•	•

Programación específica de actividades

1. Implementación del Sistema SADAMAR (35 visitas)

Mes	Número de visitas
Julio	0
Agosto	8
Septiembre	8
Octubre	7
Noviembre	7
Diciembre	5
Total	**35**

2. Caracterización de residuos sólidos (50 visitas)

Mes	Número de visitas
Julio	0
Agosto	10
Septiembre	10
Octubre	10
Noviembre	10
Diciembre	10
Total	**50**

3. Campañas de educación ambiental

Se recomienda ejecutar **cinco (5) campañas** durante el período contractual.

Mes	Campaña
Agosto	Reducción del consumo de plásticos de un solo uso
Septiembre	Separación en la fuente
Octubre	Gestión adecuada de Aceites de Cocina Usados (ACU)
Noviembre	Campaña posconsumo "Todo Residuo Tiene su Lugar"
Diciembre	Refuerzo de buenas prácticas ambientales

4. Censo de recicladores y generadores de ACU

Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualización censo recicladores		•	•	•	•	

Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualización censo generadores ACU		•	•	•	•	
Consolidación de bases de datos					•	•

5. Propuesta técnica para puntos TECAB

Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct
Diagnóstico de sitios potenciales	•	•		
Visitas técnicas y análisis		•	•	
Diseño de propuesta técnica			•	•
Entrega del documento final				•

6. Seguimiento a proyectos PRISER

El acompañamiento a los proyectos PRISER de las veredas **Los Medios** y **El Prodigio** se desarrollará durante toda la ejecución contractual, comprendiendo:

- Visitas técnicas.
- Seguimiento físico y documental.
- Acompañamiento a la ejecución.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en el cierre y liquidación de los convenios, cuando corresponda.

7. Mercados campesinos y PAE

Se recomienda participar en **un mercado campesino mensual**, apoyando las actividades articuladas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Mes	Actividad
Julio	
Agosto	Mercado Campesino
Septiembre	Mercado Campesino
Octubre	Mercado Campesino
Noviembre	Mercado Campesino
Diciembre	Mercado Campesino

8. Informes mensuales

Se recomienda la presentación de **seis (6) informes de actividades**:

- **Informe No. 1:** Julio.
- **Informe No. 2:** Agosto.
- **Informe No. 3:** Septiembre.

- **Informe No. 4:** Octubre.
- **Informe No. 5:** Noviembre.
- **Informe Final:** Diciembre.

El informe final deberá incluir, como mínimo:

- Consolidado de las **35 visitas** para implementación del sistema SADAMAR.
- Consolidado de las **50 visitas** de caracterización de residuos sólidos.
- Base de datos actualizada del censo de recicladores.
- Base de datos actualizada de generadores de ACU.
- Plan de fortalecimiento para las ECAS.
- Reportes de RCD conforme a la Resolución 1257 de 2021.
- Informe de acompañamiento a CORNARE.
- Evidencias de divulgación de la Resolución 0316 de 2018.
- Propuesta técnica de ubicación de puntos TECAB.
- Consolidado de la campaña **"Todo Residuo Tiene su Lugar"**.
- Informe de seguimiento a los proyectos PRISER de las veredas Los Medios y El Prodigio.
- Evidencias de apoyo a mercados campesinos y al PAE.
- Entrega formal del expediente físico y digital del PGIRS mediante radicación ante la Secretaría Agroambiental y de Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
- Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de San Luis,** define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

2.5. PLAZO:

El plazo del contrato será de **5 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por **inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar todos los impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis** para los contratos de prestación de servicios.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS ML ($17.507.000)** que se cancelarán de manera mensual al contratista por valor cada uno de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.501.400)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. Todos los pagos quedan supeditados a la presentación de informe de actividades, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4.5. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 538 del 2 de julio de 2026.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MAS FAVORABLE.

El **Municipio de San Luis,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015** hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:
"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. Persona Natural:

Acreditar tecnología en producción agrícola o afines.

b. Persona Jurídica:

Acreditar con el rut el ejercicio de actividades afines al objeto a contratar.

2. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos un año, la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios de apoyo o ejecución de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.
Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.
Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario **1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Conforme a la facultad prevista en el decreto **1082 de 2015** y dado que: (i) que se trata de una modalidad de **contratación directa**, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el **artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015**; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los **artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria Agroambiental y De Turismo (E),** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio previo contiene el respectivo **estudio o análisis del sector** en los términos del **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.**

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, MEDIANTE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES, COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN DICHO PLAN.**

Elaboró:

Diana morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y De Turismo (E)